

REGLAMENTO DEL FONDO MUTUO DE AUXILIOS PARA EDUCACIÓN

Acuerdo N° 038 de 2010
Acta N° 568 de abril 17 de 2010

Por el cual el Consejo de Administración de la Cooperativa del Magisterio CODEMA, reglamenta al Fondo Mutuo de Auxilios para educación, salud y recreación.

El Consejo de Administración de la Cooperativa del Magisterio CODEMA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la solidaridad, la cooperación, la participación y ayuda mutua son principios y valores fundamentales del cooperativismo.
2. Que entre los objetivos de CODEMA está el prestar a sus asociados, individual o colectivamente, servicios que contribuyan a la satisfacción de necesidades primarias comunes, con justicia y equidad.
3. Que para cumplir con lo anterior, la Asamblea General de Delegados, aprobó y ordenó la creación del Fondo de Auxilios para educación, salud y recreación, con recursos tomados de los excedentes.
4. Que es función del Consejo de Administración reglamentar el Estatuto y las decisiones de la Asamblea General.

ACUERDA

Reglamentar la aplicación del Fondo Mutuo de Auxilios para educación, en el año 2010 de la siguiente manera:

ARTICULO 1. Auxilio de Educación: Se concede para estudios universitarios de pregrado o de postgrado del asociado; o de pregrado en carreras profesionales, técnicas (de mínimo 4 semestres) ó tecnológicas a nivel superior para hijos del asociado. Cada asociado tiene derecho a **un** auxilio por año, por un monto que depende de los recursos disponibles.

PARAGRAFO UNO: No aplican a este auxilio los estudiantes que se encuentran realizando Tesis, diplomados o cursos que la remplacen. Tampoco los estudiantes del Sena, ni los que adelantan estudios técnico laborales que duren menos de 4 semestres.

PARAGRAFO DOS: Los estudiantes becados que cumplan con los requisitos exigidos serán beneficiados del auxilio.

PARÁGRAFO TRES: El monto del auxilio para 2010 será la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.00)

PARAGRAFO CUATRO: Son requisitos específicos para solicitar el auxilio para educación.

1. Ser asociado hábil de la Cooperativa.
2. Tener una antigüedad mínima de dos años como afiliado a la Cooperativa.
3. Presentar fotocopia legible del registro civil si se trata de auxilio para hijo.
4. Original y fotocopia del recibo o de orden de pago cancelada entregada por la universidad para estudios del 2010.
5. Presentar Estado de Cuenta a la fecha.
6. Tener cuenta de ahorros en Codema. Allí se consignará sin excepción el auxilio.
7. No haber sido beneficiario, en el mismo año, del crédito educativo condonable del fondo APICE, por el mismo estudiante.
8. Para los estudios en el exterior debe cumplir los requisitos anteriores y anexar certificación original, traducida y debidamente apostillada por quien corresponda.

ARTICULO 2. Radicación de Documentos: La recepción de documentos se realizará en el departamento de Educación de la Soledad y en las sedes Tunal e Iserra en el horario de 9:00 am a 4:30 pm, desde el martes 20 de abril hasta el martes 30 de noviembre de 2010.

ARTICULO 3. Falsedad y Sanciones: Cuando se compruebe fraude o falsedad en los documentos presentados para la solicitud de auxilios, la Cooperativa se abstendrá de concederlos e informará al Consejo de Administración para que aplique las sanciones contempladas en el Reglamento Disciplinario. Se considerará fraude, entre otros, el intento de obtener más de un auxilio educativo durante el mismo año.

ARTICULO 4. El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su aprobación 17 de abril de 2010.

M. GERMAN MARTINEZ M.
Presidente

JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ
Secretario